

FEDERACION CORDOBESA DE MOTOCICLISMO

Personería Jurídica N° 124-A/78-02-11-78-Afiliada a la C.D.P.C
Bolívar 553 2° E – Bo Nva Cba – Córdoba-tel/fax 0351-4239275- / Cel. 0357115570534 / 0357115607957 / 0351153056791
www.fedcordmot.com.ar mail
fedcormot@yahoo.com.ar



REGLAMENTO CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO **2018**

Introducción: Queda establecido y aclarado que la interpretación de del presente reglamento, así como También cualquier tipo de dudas que pudieran surgir serán a cargo de la **FEDERACION CORDOBESA DE MOTOCICLISMO**, en adelante **FCM**. Los Entes Organizadores, pilotos, mecánicos, preparadores De motos, directores de equipos, managers etc., deberán abstenerse de interpretarlo según su propio leal saber y entender. Podrán en tal caso dirigirse a la Federación mediante nota, solicitando la correspondiente aclaración. La redacción y espíritu de este reglamento tiene su fundamento en normas de rango provincial y entes gubernamentales dependientes. Se trata de un lineamiento nacional, como así también un compromiso con la Federación Internacional de Motociclismo (FIM), por lo que tratará, en la medida que sea posible, aplicar el espíritu de sus reglamentaciones, que además servirán en caso de diferendos o reclamos. La vigencia de la licencia (activa o pasiva) es de de un año, como mínimo hasta la primera carrera del año siguiente.

Art.1º: El Campeonato de Enduro de la FEDERACION CORDOBESA DE MOTOCICLISMO se regirá por la presente Reglamentación, siendo complementadas por las reglamentaciones particulares de cada prueba, las que no podrán modificar los puntos fundamentales del reglamento general. El presente calendario tiene previsto 8 fechas y para que el mismo tenga validez deberán realizarse el 75% de las carreras programadas. El Organizador, podrá optar por hacer fechas simples o dobles realizando competencias Cross Country o FIM de acuerdo a sus posibilidades. Se descartará automáticamente, al final del Campeonato, una fecha, que será la de menor puntaje obtenido o una ausencia. El campeonato finalizará en el mes de noviembre. Los Pilotos campeones largarán en la primera posición de la categoría en la que salieron campeones solo en el primer evento, luego largarán de acuerdo al ranking obtenido.

Art.2º: Se realizarán competencias puntuables, dejándose expresa constancia, que por tratarse de una actividad amateur, no habrá fines de lucro en la realización de competencias, pudiendo los organizadores lograr el apoyo económico necesario a través de auspiciantes a criterio de ellos. El organizador de carrera tendrá opciones para el cobro de estacionamiento por un importe de \$ 100.- por vehículo.

Art.3º: Todo piloto que participe de las competencias fiscalizada por la FCM, reconoce y acata el presente reglamento y lo hará bajo su cuenta y riesgo, eximiendo de toda responsabilidad a la Organización de la carrera. Los menores de 18 años deberán informar a la Organización de tal situación y podrán participar únicamente con la expresa autorización de sus padres o tutores, con la firma de ambos,

certificada por escribano o juez de paz, sirviendo también como autorización la firma de la Solicitud de Licencia o la de Responsabilidad Civil, por parte de ambos padres, quedando bajo su responsabilidad la participación del menor.

Art. 4º: Todo piloto y/o acompañante será fuertemente penalizado durante el día anterior a la carrera y el día de la carrera por exceso de velocidad y/o maniobras peligrosas dentro o fuera del circuito.

Art.5º: La conducta de los Pilotos será calificada por el Comisario Deportivo y estos serán responsables de su comportamiento y el de sus colaboradores, acompañantes. Serán penalizados con tiempo, descalificación, o inhabilitación transitoria o permanente, las agresiones físicas, verbales y las actitudes antideportivas. Ninguna persona que no sea Piloto inscripto, o el mecánico de ese Piloto, podrá pilotar una motocicleta de competición, registrada para participar.

Art.6º: En el caso de que algún Piloto con licencia de Córdoba, desee competir en el extranjero, deberá solicitar la Licencia CAMoD, a través de la FCM. Cuando el Organizador o la FCM inviten a participar a pilotos nacionales o internacionales con la intención de jerarquizar el espectáculo y estos pilotos no hayan participado en al menos 3 carreras, dichos pilotos no sumarán puntos y largarán en la posición correspondiente, no admitiéndose largar en posiciones de privilegio.

Art.7º: La moto inscripta es la moto que deberá correr, a no ser que tenga el piloto expresa autorización del Comisario Deportivo para cambiar de moto antes de la competencia.

Art.8º: Cada piloto, para poder participar en cada competencia, deberá contratar la cobertura médica **OBLIGATORIA** en cada competencia, provisto ésta por empresas autorizadas por la FCM.

Art.9º: Los horarios de la competencia, de inscripciones y de las pruebas libres serán dados a conocer en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).

Art.10º: La FCM, se hará cargo del envío por mail de las invitaciones para cada fecha, detallando información general, teléfonos y direcciones de Organizadores y eventualmente de Hoteles y del envío de resultados por mail, a los distintos medios y subirlo a su página Web con la mayor celeridad posible.

Art.11º: **Circuitos:** En las carreras tipo "Cross Country" la carrera tendrá una duración mínima de 70 minutos, y cada vuelta deberá tener un mínimo de 12 minutos aproximadamente. El mismo deberá ser por senderos, cañadas o a campo traviesa, evitándose en lo posible, el uso de caminos. La señalización deberá ser evidente con cintas de color ROJO a la izquierda y AZUL a la derecha, cada 50 metros como máximo. Esta distancia es relativa y dependerá del tipo de terreno. En caso de fechas dobles el organizador podrá invertir el sentido de giro del primer día de competencia y en tal caso la señalización del sentido de giro será a la inversa: (rojo a la derecha y azul a la izquierda). Se colocarán señales rojas o amarillo en los lugares que representen peligro. Se sugiere adicionalmente, la colocación de algún cartel de advertencia del peligro.

Habrán circuitos, con marcación en "PUERTAS", siendo obligatorio el paso por ellas, y el resto del circuito,

tendrá marcas de orientación hacia las puertas. No estar registrado en cada una de ellas, significará una sanción muy importante. Habrá casos en que el circuito de las motos difiera del de los cuatriciclos o de algunas categorías, esto se informara en el RPP y previo a las pruebas libres y competencia. El tiempo de largada entre un piloto y el inmediato seguidor, será de 10 segundos como mínimo, pudiendo el comisario o el Organizador estipular un tiempo mayor. No se permitirá el sobrepaso a otro participante, en la zona de meta (cronometraje), donde habrá un angostamiento, para que solo pase un Piloto por vez.

Art.12: Podrán realizarse competencias tipo FIM, o sea, con tramos de pruebas especiales y enlaces necesarios. Estas competencias, tipo FIM, podrán ser de 1 o 2 días y el resultado será el tiempo total de los días, o bien una competencia por cada día. Las reglamentaciones de transito serán como dice la ley y será responsabilidad de cada piloto la correcta preparación mecánica para estos eventos.

Art.13º: Seguridad: La Organización (sea club, agrupación, equipo, municipio) deberá contar en las pruebas de entrenamiento y competencia con equipos de comunicación; apoyo sanitario de ambulancias y personal médico en cantidad suficiente, de acuerdo a las particularidades del circuito, como así mismo asumirá la responsabilidad del rastreo de los pilotos que hayan tenido inconvenientes en la carrera a través de motociclistas que circularán por el recorrido después de la carrera. Como mínimo se requiere la presencia de una ambulancia de alta complejidad y una ambulancia de traslado, con la presencia permanente de un medico. La Organización ni la FCM, rescatarán a las motocicletas averiadas que hayan

quedado dentro del circuito, siendo esto a cargo del piloto o la/s persona/s que este designe.

Art.14º: Indumentaria y Motos: Las motocicletas participantes deben contar con freno efectivo en ambas ruedas, no presentar partes salientes ni fijaciones inseguras. Los participantes deben llevar, obligatoriamente, los siguientes elementos: casco adecuado, botas de cross, pechera, guantes, antiparras, rodilleras, coderas y remera manga larga. La falta de cualquiera de estos elementos, los que serán verificados en la largada, será motivo de exclusión de la competencia por el Comisario Deportivo. Se sugiere el uso de cuello de protección, coderas y rodilleras articuladas. Queda terminantemente prohibido, el uso de aros, collares, colgante, piercing, etc. En caso de exclusión de la competencia los pagos hechos por inscripción no serán reintegrados.

Art.15º: Numeración: Los Organizadores entregarán las 3 placas autoadhesivas y los números correspondientes, a cada piloto de acuerdo al lugar obtenido en el Campeonato del año anterior, hasta el 5º puesto, luego los demás, serán por orden de inscripción. Esto se refiere a la 1º fecha. Estas placas y números, son de uso obligatorio y es el Nº que tendrán durante todo el año. Deberán ser colocadas al frente y a cada uno de los lados. Se prohíbe recortar, tapar o modificar las placas de número entregadas por la Organización, antes o durante el transcurso de la prueba. Las placas y los números, serán provistos por la Organización o un sponsor. No será admitida la largada en competencia de aquellas motocicletas que incumplan esta norma. Cada piloto será responsable de que su número sea visible. En caso de no serlo, deberá detenerse en los controles y decir su número a

los planilleros. Estos pilotos no tendrán derecho a reclamar si hay errores en el cronometraje y en los controles de paso. Se podrán plotear los números en las motos, respetando el tipo de letra, tamaños, colores y demás detalles previamente acordados.

<u>CATEGORIA</u>	<u>NUMERACION</u>
SENIOR	DEL 1 AL 49
JUNIOR	DEL 50 AL 99
MASTER A (CLASE 80 AL 77)	DEL 100 AL 149
MASTER B (CLASE 76 AL 73)	DEL 150 AL 199
PROMOCIONAL	DEL 200 AL 249
MASTER C (CLASE 72 Y MAS)	DEL 250 AL 299
PRINCIPIANTES	DEL 300 AL 399
MASTER I (CLASE 80 EN ADELANTE)	DEL 400 AL 449
ENDURO SPORT	DEL 450 AL 499
ENDURO SPORT MASTER	DEL 500 AL 549
Q SENIOR	DEL 600 AL 649
Q JUNIOR	DEL 650 AL 699
Q MASTER (CLASE 80 EN ADELANTE)	DEL 700 AL 749
Q PROMO	DEL 750 AL 799
MENORES A (CLASE 09 A 05)	DEL 800 AL 849
MENORES B (CLASE 10 Y MAS)	DEL 850 AL 899
Q MINI(CLASE 09 Y MAS)	DEL 900 AL 949

Art.16°: Inscripciones: Para formalizar su inscripción, el Piloto, deberá contar con la revisión médica EMMAC, dispuesta por el Gobierno Provincial a través de la Agencia Córdoba Deportes y el Ministerio

de Salud de la Provincia. La inscripción de la competencia la realizará el Equipo de Cronometraje Oficial y personal del Organizador, bajo las directivas de la FCM, en lo referente a datos en planilla, solicitud de licencia, fotocopia de DNI 1° Y 2° hoja, ficha de responsabilidad civil, cobranza de cobertura médica obligatoria. El valor de la Inscripción se informara en el RPP. El solo hecho de firmar la ficha de inscripción, implica el total acatamiento de la presente reglamentación y del Reglamento Particular de la Prueba. El cierre de las inscripciones se realizará según el cronograma dado por la Organización de la competencia en el RPP. El horario de cierre de inscripciones, será estricto y deberá ser respetado por los Pilotos y por los Organizadores. En el horario establecido, se realizará la reunión de pilotos, que es obligatoria, donde se darán directivas de la competencia. Los pilotos menores a 18 años deberán presentar una fotocopia de la autorización, de ambos padres, certificada por escribano o Juez de Paz. En caso de ser Piloto de otra provincia, deberá presentar, la autorización y Licencia de su Federación o Delegado Regional de CAMOD.

Art.17°: Parque Cerrado: En cada competencia se reservará un predio cercado (mediante alambrado, pirca, vallado, pared etc.), que impida el ingreso o egreso de motos por un lugar distinto al indicado como puerta del mismo. El uso de Parque Cerrado es obligatorio y cerrará en el horario establecido en el cronograma de competencia. Debe contar con un reloj en la puerta de entrada con la hora oficial, provisto por los responsables de tomar los tiempos de carrera Los competidores, podrán ingresar las motos una vez cerrado el parque cerrado, con una penalización de tiempo (Ver Anexo Penalizaciones). Las motos que

ingresan o egresan del parque, lo harán con el motor apagado y deberán permanecer en el, apoyadas por sus propios medios (muleta o triángulo) y está terminantemente prohibido que estén apoyadas en árboles, plantas, estacas u otras motos. Está prohibido encender los motores dentro del parque cerrado bajo pena de penalización (Ver Anexo Penalizaciones). Los Pilotos, llegarán a Parque Cerrado y retirarán sus motos, con el casco colocado. Las reglamentaciones de parque cerrado se basan fundamentalmente en que con el ingreso de las motos al mismo, se da inicio a la competencia.

Art.18º: Largada: La largada será por tiempo y según la cantidad de inscriptos el comisario deportivo podrá disponer el armado de tandas para las distintas categorías pero siempre respetando de que los pilotos larguen al menos con 10 segundos de diferencia entre ellos. Según las características del circuito se, podrá largar de a mas de un piloto según la decisión del Comisario Deportivo. El orden de largada de las categorías será determinado por el Comisario Deportivo de cada competencia. Los Pilotos deberán largar con la moto inscripta, salvo expresa autorización del Comisario Deportivo de la prueba. Una vez en carrera, no podrá cambiar la moto, ni motor.

Art.19º: Llegada: Una vez llegado el primero, de cada categoría, se dará por concluida la competencia para esa categoría. Si por algún motivo de fuerza mayor el Comisario Deportivo decide acortar la carrera, una vez iniciada o no, se clasificará la competencia como terminada habiendo cumplido con el recorrido de esta forma: Si la competencia supera el 50% del recorrido establecido, se otorgará el 100% de los puntos por el Campeonato. Si la competencia se corta antes del 50% del recorrido establecido se le

dará el 50% de puntaje como fecha valida del Campeonato. En el momento del cruce de meta, el Piloto deberá estar en contacto con la motocicleta. Deberá tener, por lo menos, una de sus manos sujetando el manubrio. Una vez que el Piloto, ha recibido la bandera a cuadros, deberá continuar, para salir de la zona de llegada. La zona es de 12 metros luego de la línea de llegada.

Art.20º: Será condición esencial respetar a rajatabla lo siguiente: PILOTO ALCANZADO ES PILOTO PASADO Y como consecuencia de eso, DEBE CEDER EL PASO EN FORMA INMEDIATA. El no cumplimiento denunciado y comprobable de este fundamental concepto, implicará sanción del Piloto infractor, que puede llegar a criterio del Comisario Deportivo a ser retirado de la competencia. El piloto que es alcanzado por otro implica que el piloto que viene inmediatamente atrás, está realizando un tiempo más rápido que el piloto alcanzado, por lo que no hay absolutamente ningún motivo para demorar o no dar paso en forma inmediata.

Será motivo de penalización el no estar registrado en un control de paso, denuncia comprobable de corte de recorrido, falta de respeto hacia las autoridades de la prueba u otros participantes. La distancia autorizada para alejarse de la huella marcada por los organizadores es de 10 mts. p/cada lado como máximo, tomando en cuenta el borde exterior del sendero del cual se esté tomando la medida. Esta reglamentación no corre en los casos en que el circuito esté encintado de ambos lados o exista una puerta.

En ese caso tendrán que circular por dentro de la marcación. El corte de cintas largas será motivo de

penalización en tiempo, si es que el piloto no reingresa al circuito por el mismo lugar en que cortó la cinta.

Art.21°: El Comisario Deportivo podrá aplicar a criterio, por infracciones cometidas de algún piloto, el sistema de "pare y siga" deteniendo al piloto en la zona de crono el tiempo que considere por la infracción cometida.

Art.22°: El reabastecimiento, que incluye todo tipo de auxilio físico o mecánico, deberá ser en el Parque de Asistencia, que además deberá estar fuera del área comprendido como "sector de cronometraje" . El lugar de reabastecimiento, o Parque de Asistencia, será indicado en la reunión de Pilotos de cada competencia. Deberá ser una zona demarcada y libre de personas ajenas a este trámite ya que solo el Piloto y asistente, pueden estar dentro de el en caso de ser necesario. Esta zona deberá contar con piso de lona o material ecológico que impida el derramamiento de sustancias inflamables o que puedan afectar el suelo del lugar. Deberá contar al menos con 2 extinguidores aptos para apagar el fuego originado por la nafta. Esta obligación solo será relevada en caso de que la organización afecte al cuidado de esta área a bomberos con los elementos apropiados para este fin. El reabastecimiento tendrá que realizarse fuera de la huella del circuito y nunca alejándose más de lo permitido de la huella principal. El reabastecimiento de combustible deberá hacerse mediante un asistente del piloto o puede hacerlo el mismo Piloto. El Piloto debe bajarse de la moto y detener el motor para la recarga de combustible.-

Toda otra asistencia a la moto será realizada UNICAMENTE por el piloto y sin ayuda externa. El asistente, solo podrá entregarle elementos al piloto, pero no intervenir en las reparaciones o ajustes. La

única excepción es el auxilio ante un desbarrancamiento o una situación en la que la moto o el piloto no puedan volver al circuito por sus propios medios o que esté en una situación de peligro u obstaculice el paso a los otros competidores. El abastecimiento de combustible fuera de la zona destinada al abastecimiento tendrá pena de descalificación fundamentada en cuestiones ambientales y atento a que nuestra Provincia tiene riesgo de Incendios, que el Gobierno nos ha solicitado concientizar y advertir. (Ver Anexo Penalizaciones). La asistencia mecánica fuera del parque de servicios tendrá una sanción de 10 minutos.

Art.23º: Premios: Por tratarse de una competencia amateur, no se premiara con dinero en efectivo bajo ningún concepto. Cada categoría recibirá premios hasta el 6º puesto. El organizador tiene la obligación de proveer trofeos de jerarquía hasta el 3º puesto y medallas hasta el 6º puesto. Podrá entregar trofeos en mayor cantidad o medallas más allá de lo estipulado. Se deberán evitar trofeos de plástico privilegiándose los de materiales como madera, metal, vidrio, mármol o cualquier otro material que lo convierta en una pieza valorable en el tiempo. El piloto deberá estar presente en la entrega de premios, salvo expresa autorización del CD, para hacerse acreedor del premio correspondiente no se aceptaran "representantes". Los trofeos no retirados en el podio no se entregaran posteriormente.

Art.24º: Publicidad: En caso que la FCM o el Organizador, establezca convenios con empresas comerciales, medios gráficos, radiales o televisivos, estos deberán ser respetados por los Pilotos, Clubes y Organizadores. La FCM y el Organizador, no estará obligada a contemplar excepciones en caso que el

piloto, agrupación, o equipo manifiesten que el patrocinante de la FCM y/o el Campeonato genere un conflicto de intereses, no obstante podrán dirigirse a la FCM por escrito y esta analizará la solicitud que deberá estar perfectamente fundamentada y probada para que la FCM conteste su pedido a la mayor brevedad.

Art. 25° Prólogo: Si hubiera prólogo, previamente anunciado por el Organizador en el RPP, la presencia del piloto inscripto es OBLIGATORIA. De no asistir a la misma, tendrá una penalización de tiempo en la competencia. En caso de hacerse prólogos, serán en un súper especial determinado a esos fines y podrán ser cronometrados, computándose esos tiempos a los totales de la carrera, o una largada simbólica.

UN PUNTO DE PARTICIPACION EN PRUEBA DE DIA SABADO POR CAMPEONATO EN SUPER ESPECIAL (Y DEFINE ORDEN DE LARGADA EL DOMINGO)

Art.26°: Quedan excluidos de participar en el Campeonato Provincial de Enduro, todos aquellos Pilotos, que durante ediciones anteriores del mismo, hayan cometido faltas graves, perjudicando o intentando perjudicar con su actitud antideportiva a otros pilotos y/u organizadores, y estén sancionados. Tampoco podrán participar, Pilotos sancionados por CAMoD, u otra entidad afiliada a la misma, hasta que la misma se expida.

Art.27°: El campeonato se realizará para las siguientes categorías:

Senior: para Pilotos con experiencia y alto nivel competitivo.

Júnior : para Pilotos que no tengan experiencia o nivel suficiente para la categoría Senior.

Ascienden a Senior los 3 primeros, al finalizar el Campeonato Anual.

Master “A”: para Pilotos desde clase 1980 hasta 1977, durante el año en el que se compite.

Master B: para Pilotos desde clase 1976 hasta 1973.

Master “C”: para Pilotos desde clase 1972 en adelante.

Master Inicial: para Pilotos sin ninguna experiencia en competencias, desde clase 1980 Se establece que todo piloto que tenga la edad para participar en una categoría Master solo podrá hacerlo participando en una de las categorías Master establecidas a su clase. Ascenderán a la categoría que corresponda a su edad, los 5 primeros de Campeonato Anual. La excepción a esta regla es que el piloto desee participar en Junior A o Senior. Por lo tanto se aclara que NO está permitido que si un piloto tiene la edad para competir en una categoría Master, lo haga en Principiantes, Promocional, o Junior B.

Promocional: para Pilotos con escasa experiencia competitiva. Ascienden a Junior , 5 pilotos al finalizar el Campeonato Anual.

Principiantes: para Pilotos sin ningún tipo de experiencia competitiva. Ascienden a Promocional, los 5 primeros, al finalizar el Campeonato Anual.

Enduro Sport: A partir de año 2010 se crea una categoría destinada a motocicletas nuevas o seminuevas, de 4 tiempos refrigeradas por aire-aceite denominada "ENDURO SPORT", la que se regirá por el siguiente reglamento: Las motocicletas que estarán habilitadas para participar en esta categoría serán las siguientes: Honda 250 Tornado; Yamaha XT 225; Yamaha TTR 125 y 230; Honda CRF 230; Yamaha XTZ 125 y 250 Lander; Maverick Terra 250; Honda XR 100 y 200; Keller Quasar y Miracle. La inclusión de cualquier otro modelo de motocicleta quedará sujeta al criterio de la FCM. En caso de cambiar de categoría, el Comisario Deportivo, evaluará los antecedentes y antigüedad compitiendo, para ubicarlo en la categoría correspondiente. Las motocicletas deberán presentar sus elementos de suspensiones delanteras y traseras originales por fuera como así también su carburador, pudiéndose modificar dichos elementos para su mejora o puesta a punto pero no se permitirá su reemplazo. La sustitución de cualquiera de estos elementos por otros distintos a los originales de fábrica será penalizada con la exclusión del Piloto de la competencia. Podrá participar cualquier piloto mayor de 18 años o siendo menor, con autorización de sus padres certificada por escribano o policía. La comisión directiva de FCM o el Comisario Deportivo podrá pasar Pilotos de una categoría a otra si lo cree conveniente, y se decidirá que hacer con los puntos que el piloto haya sumado en el Campeonato. Este cambio de categoría se podrá realizar en cualquier momento del campeonato. Esta aclaración es para los pilotos que pretendan participar en categorías inferiores a su capacidad conductiva.

Menores Motos:

"A": para Pilotos desde clase 2009, hasta clase 2005, con motos 2T hasta 85 cc ó 4T hasta 150 cc. , rueda chica. Están expresamente excluidas las ruedas Big Wheel. Rodado máximo permitido: delantero 17", trasero 14". Duración 20 minutos.

"B": para Pilotos hasta clase 2010. Deberán emplear motos 2T hasta 50 cc ó 4T hasta 110cc. , rueda chica. Rodado máximo permitido: delantero 12", trasero 10" Los circuitos, para esta categoría, serán de baja dificultad y de 3/5 minutos por vuelta. Los participantes, deberán cumplimentar 15 minutos de carrera como mínimo.

QUADS:

Senior; para Pilotos con experiencia y alto nivel competitivo.

Junior: para Pilotos que no tengan mucha experiencia o nivel suficiente para la categoría Senior.

Master: Para Pilotos clase 1980 y más.

Promocional: para Pilotos con escasa experiencia competitiva.

Principiantes: Para Pilotos sin ninguna experiencia en competencias.

Menores Cuads:

"A" Para Pilotos desde clase 2009, hasta clase 2005, 110 cc.

Art. 28º: Descenso de Categoría: CAMBIO DE SENIOR A JUNIOR A: Todo Piloto Senior que participó del Campeonato Provincial, en cinco carreras como mínimo y no superó el 25 % del puntaje ideal, en cada una de ellas, tiene la opción de participar el próximo año en categoría Junior A, solicitándolo por nota a la FCM, que estudiará el caso en forma particular, al momento de renovar su licencia anual. La misma posibilidad tienen aquellos pilotos que acrediten haber estado más de dos años sin competir, en ninguna actividad del motociclismo, o haberlo hecho esporádicamente (hasta 2 veces por año) y sin obtener resultados parciales con puntajes de más del 25 %, a partir del último ranking que tienen.

Art.29º: Para conformar una categoría en cada carrera se requiere de 6 (seis) Pilotos como mínimo. En caso de ser menos, el CD, podrá subir a esos Pilotos a la categoría inmediata superior. En toda situación la valoración y conveniencia será a cargo de la FCM y siempre se velará por la continuidad del campeonato y sus categorías.

Art.30º: Puntaje: Para acceder al puntaje, se deberá cumplir con el 75 % del recorrido. El puntaje a otorgar, será del 1º al 15º. La escala de puntos será la siguiente: 20, 17, 15, 13, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y1. Los Pilotos que

larguen recibirán 1 punto de presentación, perdiendo el mismo en caso de no asistir a la entrega de premios, si correspondiere. En caso de empate al final del campeonato se decidirá por el Piloto que mejores puestos haya obtenido durante el Campeonato. De seguir empatados decidirá la clasificación de la última carrera del Campeonato. En caso de que algún Piloto cambie de categoría durante el campeonato anual solamente se hará acreedor de los puntos de presentación de las competencias.

Art.31º: Denuncias: las protestas o denuncias, deben ser aceptadas de acuerdo al Código Disciplinario y de Arbitraje FIM Latino (Art. 5.1.1 y 5.1.2) Toda denuncia de cualquier naturaleza deberá ser formulada por escrito hasta 30 minutos después de la llegada del primero de su categoría. Para realizar la denuncia, deberá abonar la suma de \$ 2.000.-. Si la denuncia es comprobada y resuelta a favor del denunciante, se le reintegrará el dinero, caso contrario esos fondos serán donados a una entidad de carácter de benéfico.

Art.32º: Penalizaciones. Generalidades. Serán penalizados con tiempo, descalificación, o inhabilitación por tiempo de acuerdo a la gravedad, tener conducta antideportiva y/o desleal para con sus pares, y/u organizadores antes, durante, o después de la competencia. Los que cambiaran de moto, piloto, o numero antes, durante, o después de la competencia

con el objeto de beneficiarse o beneficiar a otro piloto.

Lo mismo cabe para los cortes de camino. Todo piloto y/o auxiliar que se aparte de lo estipulado en la presente Reglamentación General o de la particular de cada prueba, o demuestre una actitud evidentemente antideportiva, y/o fuera de normas éticas, será sancionado por el Comisario Deportivo de la competencia. En el caso de los auxiliares será penalizado el piloto con tiempo según la gravedad de cada caso.

Los que sean sorprendidos arrojando basura en el predio serán sancionados. El equipo, deberá, al retirarse, llevarse todo lo que trajo, incluso sus residuos.

Las sanciones podrán ser aplicadas una vez finalizada la competencia, por el Comisario Deportivo o este informar a la FCM, para que el Tribunal de Disciplina se expida. No se permite a terceros (salvo mecánico) el uso de la motocicleta inscripta para la competencia dentro de la zona afectada a la competencia y sus alrededores. La FCM, podrá castigar con severidad al piloto cuando detecte este tipo de situaciones y más aún cuando se haya producido conducción peligrosa.

La presente enunciación será aplicada con mayor rigurosidad si la conducción peligrosa, alta velocidad, conducción en una rueda (wheele), causando molestias a transeúntes o público, fuera o dentro de la zona de paddock.

Cuando las situaciones descriptas con anterioridad sean producidas por pilotos federados, inscriptos en la fecha que esté por desarrollarse o hayan participado en una carrera terminada ese mismo día serán pasibles de sanciones inclusive más severas.

Cuando se haya denunciado y comprobado un corte de camino se deja expresa constancia que la FCM actuará con rigurosidad cabiéndole como mínimo la descalificación en la carrera en donde ocurrió el hecho, pero podrá incluso sancionar con suspensiones en competencias futuras, o tiempo determinado de inactividad deportiva, además de aplicaciones de sanciones disciplinarias.

ANEXO PENALIZACIONES/SANCIONES:

***Realizar maniobras peligrosas, dentro o fuera del circuito. 2 minutos**

***Actitudes antideportivas, agresiones verbales o físicas del Piloto o sus Colaboradores o acompañantes. 2 min hasta exclusión.**

Corte de camino, apartarse del circuito más de lo permitido o no estar registrado en algún control: **Exclusión.*

***Entrar tarde al Parque Cerrado: 20 segundos por cada minuto de demora.**

***Entrar o salir de Parque Cerrado con motor en marcha. 1 minuto.**

***Falta de muleta o triángulo en Parque Cerrado. 1 minuto.**

***Detenerse al finalizar la competencia, antes de los 12 metros posteriores a la línea de llegada. 1 minuto.**

***Soltar en la llegada, el manubrio con ambas manos. 1 minuto.**

***No ceder el paso (comprobable): 2 minutos.**

*** Cortar cintas sin reingresar al circuito por el mismo lugar en que las rompió. 30 segundos.**

***Recibir ayuda en el Parque de Asistencia. 2 minutos. Excepción: CARGA DE COMBUSTIBLE.**

***Aprovisionar combustible fuera del parque de asistencia: Exclusión.**

***Recibir ayuda fuera del Parque de Asistencia. 10 minutos. ÚNICAMENTE en el parque de asistencia se permite cambiar antiparras, guantes casco o cualquier otro implemento.-**

***Faltar a Prologo, anunciado en RPP: Al peor tiempo de la categoría a la que pertenece se le adicionarán 2 minutos, los que se adicionarán al tiempo total de carrera.**

***Cambiar moto o Piloto en carrera. Exclusión y suspensión de 180 días.**

***Tirar residuos, sustancias derivadas del petróleo o contaminantes en zona de la competencia. 1 minuto.**

***Circular en sentido contrario en competencia, pruebas del circuito y paddock. 5 minutos.**

***Largar la competencia, antes de ser autorizado por el reloj o por el encargado de largada. 20 segundos.**

***No detener el motor en reabastecimiento.**

2 minutos.

***No contar con el n° provisto y autorizado por la FCM: 2 minutos.**

***No informar deserción o abandono de la prueba, pudiendo hacerlo, al CD:
Apercibimiento.**

*** No asistir a la entrega de premios salvo excepción auto del Comisario Deportivo:
Perdida del premio y punto de asistencia.**

Art.33°: La FCM sancionará a aquellos pilotos que participen en competencias , NO AUTORIZADAS

Y/O NO FISCALIZADAS por FCM, CAMoD, FEDERACIONES ASOCIADAS O POR SUS DELEGADOS

REGIONALES, que irán desde la no participación a alguna competencia hasta la desafiliación del piloto en cuestión, con informe a todos los Entes del Deporte.

Art.34°: La FCM, podrá realizar en forma sorpresiva controles antidoping o dosajes de alcohol.

Cuando estos sean de resultado positivo las sanciones serán inapelables y con penalidades severas.

Art.35°: Sé prohíbe circular en sentido contrario en todo momento de la competencia y de los entrenamientos. Esto se entiende que si hay un accidente y no se puede evitar, se deberá circular con mucha precaución.

Art 36°: Será la FCM quien en definitiva aplique e interprete el presente reglamento en función de que ella misma conoce el espíritu con el que fue creado, valorando las situaciones particulares, especiales y los bienes protegidos en disputa.

CRONOMETRAJE: El cronometraje será realizado por el Equipo de Cronometraje Oficial que designe la FCM.

ESTE REGLAMENTO TENDRÁ VALIDEZ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

COMISION DIRECTIVA DE LA FCM